

CONTRATO No. ME - 27/2013

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
CONTRATACIÓN No. 36/2013 - ME - BIRF**

**"CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA
ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI EITP)"**

**FINANCIAMIENTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN", PRESTAMO No. 8110-SV-BIRF**

**COMPONENTE: 2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y
GOBERNABILIDAD DE LOS CENTROS ESCOLARES**

**SUBCOMPONENTE: 2.3 GESTIÓN DE PROYECTOS, MONITOREO Y EVALUCACIÓN
CATEGORÍA DE GASTO: 3**

ESTE CONTRATO se celebra en este veintidós de marzo de dos mil trece, entre, por una parte, **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el **Contratante**" o "MINED" y **ROLANDO ERNESTO MARIN COTO**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el **Consultor**".

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios

El consultor prestará los servicios de "CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI EITP)", que se



especifican en el Anexo "Términos de Referencia", que forma parte Integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo "Términos de Referencia".

2.-Plazos

El Consultor prestará los servicios durante el período de **OCHO MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día dos de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil trece, prorrogable hasta por cuarenta y ocho meses adicionales con contratos anuales; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,661.67)**, IVA INCLUIDO, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, un pago equivalente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,461.67)**, que corresponde al mes de abril de 2013; y ocho pagos mensuales equivalentes a **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,650.00)**, cada una, que corresponden a los meses de mayo a diciembre de 2013. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF-8110 SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato; y III) Informe mensual de actividades o final del período, según sea el caso, firmado por el Consultor y firmado y sellado por el Coordinador del Contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.



4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa al Doctor Héctor Jesús Samour Canán, Viceministro de Educación; como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción de las Facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los Informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.



10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los que se registrá el Contrato

El contrato se registrá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia

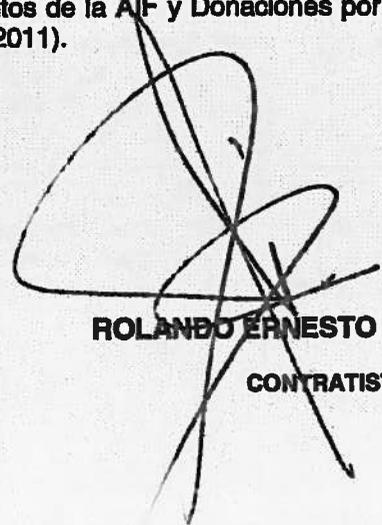
Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervencón de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las Instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.23 de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).



MORENA ELEMNY MARTINEZ CASBERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.
CONTRATANTE



ROLANDO ERNESTO MARIN COTO
CONTRATISTA





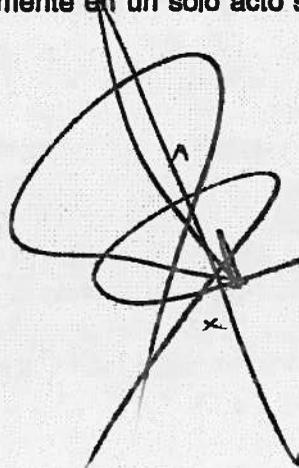
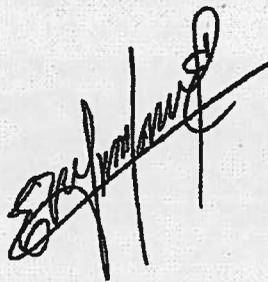
la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **ROLANDO ERNESTO MARIN COTO**, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

quien actúa en su carácter personal y en adelante se denominará "**el Consultor**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ilegible", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en dos hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTISIETE / DOS MIL TRECE**, del **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL CONTRATACIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS / DOS MIL TRECE - ME - BIRF**, referente a la "**CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI EITP)**", financiado con fondos del "**PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**", **BIRF PRESTAMO NUMERO OCHO MIL CIENTO DIEZ-SV; COMPONENTE: DOS PUNTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINED Y GOBERNABILIDAD DE LOS CENTROS ESCOLARES, SUBCOMPONENTE: DOS PUNTO TRES GESTIÓN DE PROYECTOS, MONITOREO Y EVALUCACIÓN**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: I. **SERVICIOS**. El consultor prestará los servicios de "**CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI EITP)**", que se especifican en el Anexo "**Términos de Referencia**", que forma parte Integral del Contrato que antecede. El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo antes mencionado. II. **PLAZOS**. El Consultor prestará los servicios durante el período de **OCHO MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día dos de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil trece, prorrogable hasta por cuarenta y ocho meses adicionales con contratos anuales; o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por

escrito. **III. PAGOS. A. Monto máximo:** El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo al Contrato que antecede. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **B. Calendario de pagos: PAGOS MENSUALES:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, un pago equivalente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponde al mes de abril de dos mil trece; y ocho pagos mensuales equivalentes a **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que corresponden a los meses de mayo a diciembre de dos mil trece. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, BIRF-OCHO MIL CIENTO DIEZ SV, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato; y III) Informe mensual de actividades o final del período, según sea el caso, firmado por el Consultor y firmado y sellado por el Coordinador del Contrato. **C) Condiciones de pago:** Los pagos se efectuarán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hubo, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



**ANEXO CONTRATO No. ME – 27/2013
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR ADJUNTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA
ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI EITP)”**

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORIA:

El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo No.8110-SV por un monto de \$80,0 millones para financiar el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad de la Educación”, que será ejecutado a través del Ministerio de Educación y que tiene como propósito mejorar el acceso, la retención y los porcentajes de los estudiantes graduados en la Educación Secundaria de Tercer Ciclo y Bachillerato de las Escuelas Públicas que adopten en modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP).

El Salvador ha logrado notables avances en la ampliación de la cobertura de la educación primaria y actualmente centra sus esfuerzos en mejorar la transición hacia la educación secundaria y su finalización, como también en mejorar la equidad, la eficiencia y la calidad.

El “Plan Social Educativo 2009-14”¹ del MINED hace hincapié en la educación inclusiva como el principio de organización de todos los niveles escolares. En los últimos dos años, el MINED comenzó a elaborar intervenciones y programas educativos tendientes a promover la educación inclusiva y la mejora de las prácticas pedagógicas para la educación preescolar, primaria y secundaria. Esto incluye propuestas para profesionalizar a los docentes, ampliar la cobertura de la educación preescolar, poner en práctica a título experimental las mejoras de la enseñanza de ciencias en el nivel primario y comenzar a reformar los planes de estudio de la escuela secundaria técnica. También se reformularon las estructuras de gestión de las escuelas, especialmente la contratación de docentes y directivos.

El MINED lanzó como política clave, la transformación educativa por medio de la implementación del SI-EITP, que comprende dos importantes cambios a nivel de las escuelas, que están interrelacionados y respaldan las reformas de gestión a nivel del sistema. El primer cambio es una amplia reforma pedagógica, que incorpora la concreción del modelo pedagógico y la incorporación de nuevas metodologías y nuevas áreas de formación e incluye la extensión de la jornada escolar. En segundo lugar, para complementar la reforma pedagógica, se requiere un nuevo modelo de gestión de las escuelas que se centre en el aprendizaje y respalde la meta de mejorar la calidad y la retención de los alumnos, como también en lograr los objetivos relacionados con la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia. Como parte de la reforma de la educación secundaria, el MINED prevé introducir reformas en la gestión. Ello incluirá la creación de redes de articulación escuelas que comparten un territorio y que ayudarán a mejorar la eficiencia en la asignación de recursos públicos mediante el uso compartido de los mismos por medio de un nuevo mecanismo de gestión escolar.

Para ello, el Ministerio de Educación ejecutará el Proyecto “Mejoramiento a la Calidad Educativa”, que tiene el objetivo de mejorar las tasas de acceso, retención y graduación de los alumnos de los ciclos inferior y superior de educación secundaria de las escuelas públicas del país, mediante la adopción del Sistema Integrado de EITP.

Esta consultoría será utilizada para fortalecer la capacidad institucional del MINED, a través de una instancia que dinamice, coordine, facilite e impulse la implementación del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva de Tiempo pleno (SI-EITP) a nivel nacional. El Director Adjunto del SI-EITP, con su equipo de trabajo, será responsable de dinamizar, coordinar, facilitar e impulsar directamente la expansión del modelo, a fin de dejar una capacidad instalada en todos los procesos que se realizan para implementar el Sistema Integrado de EITP.



II. OBJETIVO GENERAL:

Contar con el apoyo técnico para la planificación, organización, coordinación, control y evaluación del desarrollo estratégico y operativo de la consolidación y expansión del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno en los centros escolares públicos del país.

III. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. El Consultor dependerá y recibirá lineamientos directamente del Viceministerio de Educación.
2. El trabajo a desarrollar deberá ser coordinado con las Direcciones Nacionales, Direcciones de Staff, Direcciones Departamental de Educación, así como con las otras entidades de cooperación y financiamiento para el modelo SI-EITP.
3. La planificación, organización, coordinación y desarrollo de todas las acciones estratégicas y operativas para la expansión del SI-EITP; deberán ser facilitadas bajo los lineamientos y apoyo del Comité Estratégico, presidido por los titulares de Educación; particularmente por el Viceministerio de Educación y los Directores Nacionales y de Staff.
4. El Plan de Trabajo y los presupuestos para su ejecución deberán ser elaborados y desarrollados conforme a Convenios, Manuales Operativos y otras normativas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.
5. La planificación, organización, coordinación y desarrollo de las relaciones inter e intra-institucionales con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para el impulso, desarrollo y expansión del SI - EITP será responsabilidad del Consultor.
6. Será responsabilidad del Consultor que la estructura organizativa de expansión del SI-EITP, realice su función estratégica, unificadora, coordinadora, dinamizadora y ejecutora.
7. El Consultor será responsable de la adecuada integración del sistema educativo vigente, con el desarrollo de los programas pilotos y de expansión del SI-EITP (actuales, iniciativas nuevas y/o intencionalmente seleccionadas)..

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico y Operacional de la Dirección Adjunta del Sistema Integrado de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno conforme a lineamientos del MINED.
2. Elaborar Plan de Trabajo de la consultoría que responda Plan Estratégico y Operacional de la Dirección Adjunta del Sistema Integrado de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno.
3. Estructurar y alinear los componentes de organización de la Dirección Adjunta del Sistema Integrado de la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno para lograr la adopción y expansión del mismo.
4. Facilitar los procesos de planificación, organización, coordinación y desarrollo de todas las acciones estratégicas de las unidades de la Dirección Adjunta para la expansión del SI EITP.
5. Controlar, evaluar, dar seguimiento y presentar al Vice Ministro de Educación los resultados de los proyectos en ejecución en forma periódica.
6. Solicitar los apoyos institucionales necesarios para lograr los objetivos y metas del SI EITP.
7. Atender las solicitudes de información de las instituciones financieras de proyectos y de las diferentes instancias del MINED.
8. Elaborar informes mensuales e Informe final de la consultoría, así como otros informes que le sean requeridos en el marco del SI - EITP.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA

1. Informes mensuales las actividades realizadas durante el mes y contempladas en el plan de trabajo relacionadas con lo siguiente:



- a. Acciones de adopción, sistematización y expansión del SI EITP en los centros escolares.
 - b. Seguimiento a los resultados obtenidos dentro del SI EITP.
 - c. Avance de Plan de Trabajo y otros.
2. Un Informe final que se entregará en el mes de diciembre que incluya las principales actividades realizadas durante el año y recomendaciones de mejora sobre los procesos del SI- EITP.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los productos serán entregados en formato digital e impresos al Viceministerio de Educación.

Los Informes deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, anillados, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado 1.5 y en forma digital que se entregará en CD o DVD.

Los productos esperados de la presente consultoría deberán estar firmados por el consultor, y el Coordinador del Contrato.

VII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA.

1. Convenio de Préstamo No. 8110 SV BIRF.
2. Manual Operativo del Préstamo No.8110-SV del Banco Mundial.
3. Directrices del Banco Mundial sobre los desembolsos para proyectos. Mayo 2006
4. Plan Social Educativo Varnos a la Escuela.
5. Documento Modelo Pedagógico del SI- EITP.
6. Documento de Sistema Integrado de EITP.
7. Documento de Propuesta Pedagógica.
8. Política de Educación Inclusiva.
9. Plan de Formación Docente.
10. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).
11. Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (Enero 2011).
12. Documentos Estándar del Banco Mundial.

IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINED

- Espacio físico en las Instalaciones del Nivel Central del MINED
- Mobiliario y equipo de trabajo
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.
- Transporte para el desempeño de las actividades a realizar en el marco de la consultoría.
- Apoyo organizacional, operativo, logístico y secretarial.
- Viáticos, vuelos internacionales y gastos de representación cuando las misiones oficiales lo ameriten. Esto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y a lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, literal h).

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de OCHO MESES Y VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO, contados a partir del día dos de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil trece, prorrogable hasta por cuarenta y ocho meses adicionales con contratos anuales.



X. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el Consultor y firmado y sellado por el Coordinador del Contrato.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO).

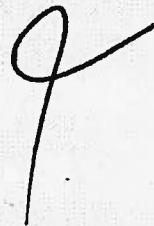
A Nivel Técnico y administrativo: El consultor recibirá lineamientos técnicos y administrativos del Vice Ministerio de Educación y tendrá relaciones a nivel técnico y administrativo con las Direcciones Nacionales y de Staff.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINED, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

XIII. CONDICIONES ESPECIALES:

Durante el primer mes de ejecución de la consultoría, el MINED por medio del Vice despacho de Educación, evaluará el desempeño del consultor a fin de determinar la continuidad de los servicios.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'J' or 'I', is located in the lower right quadrant of the page.